



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 082 DE 19

()

MAYO 9 1960

Por el cual se establece un contracrédito y se abre un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial de la conferida en el Acuerdo #048 de Diciembre 28 de 1.959,

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que es necesario establecer apropiación para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado anteriormente, y
- b) Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se perturbará con la apertura de algunos créditos,

D E C R E T A :

Art. 10.- Establécese el siguiente Contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
Presupuesto de Gastos Ordinarios
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XLIII
Gastos Varios

Numeral 183.- Para gastos Imprevistos del Departamento de Educación Pública, se contraccrédita -	
con la suma	\$ 3.000.00
SUMA EL CONTRACREDITO	\$ 3.000.00

Art. 20.- Con base en el Contracrédito anterior, ábrese el siguiente -- Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por igual valor, a saber:

PARTE SEGUNDA
Presupuesto de Gastos Ordinarios
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XLIII
Gastos Varios

Numeral 182.Bis.- Para la celebración de la fiesta del Educador en esta ciudad, se establece esta apropiación con la suma de	\$ 3.000.00
SUMA EL CREDITO ADICIONAL	\$ 3.000.00

APROBADO

COMPARACION

Contracréditos a Gastos.....	\$	3.000.00	
Créditos Adicionales	\$	3.000.00	
SUMAS IGUALES		3.000.00	3.000.00

Art. 30.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su promulgación queda adicionado y reformado el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal del año en curso.

Sométase a la aprobación de la Gobernación del Departamento.

COPIESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

MAYO 9 1960

El Alcalde,



ALFREDO PEÑA OGILASTRI

El Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

mayo 10 de 1.960

APROBADO

MARIO LATORRE RUEDA.
Gobernador.

LUIS SILVA VALDERRAMA.
Secretario de Hacienda.





REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE HACIENDA

NUMERO 036

SECCION PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

BUCARAMANGA, mayo 11 de 1.960

Señor

ALCALDE MAYOR.

E. S. D.

=====

Remito a Ud., aprobado por la Gobernación del Departamento, el Decreto número 082 de 1.960 (mayo 9), "por el cual se establece un contracrédito y se abre un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso".- Expedido por esa Alcaldía.-

Atentamente,

Sofia C. de Arambula
SOFIA C.V. DE ARAMBULA.
Secretaria del Jefe de Presupuestos Mpaes.

